



Defensa

01 OCT 2025

Señores
COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA S A.
Calle 93 15 73 P4 Of 401
Bogotá-Colombia
Email: esuarez@cognosonline.com

Asunto: **SOLICITUD OFERTA FORMAL - CONTRATACIÓN DIRECTA N°214-2025** – Cuando no exista pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, requiere contratar *Suscripción a la plataforma de gestión educativa virtual (Blackboard), destinada a fortalecer los procesos de formación, capacitación y gestión del conocimiento liderados por la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional*, se hace necesario la presentación a través de la plataforma SECOP II de oferta seria, formal e irrevocable, a efecto de celebrar un contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en los anexos de la presente solicitud.

La oferta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II.

La presente solicitud de oferta está conformada por los siguientes **ANEXOS** que deben ser aportados con la oferta, de conformidad con lo señalado en los "**DATOS DEL PROCESO**" así:

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
- ANEXO No. 3 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS**
- ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**
- ANEXO No. 5 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- ANEXO No. 6 MATRIZ DE RIESGOS**
- ANEXO No. 7 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**
- ANEXO No. 8 COMPROMISO ANTISOBORNO**
- ANEXO No. 9 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE**

La información general, el proyecto de la minuta del contrato y los anexos asociados a este proceso se encuentran consignados en documento adjunto.

Cordial saludo,


NORA ESMERALDA CARRERO MILLAN
Directora Administrativa

Revisó: Abogado Dirección Administrativa.
Elaboró: Regina Margarita Mogollón Percy- Abogado Grupo Adquisiciones

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



DATOS DEL PROCESO

1.1 UNIDAD EJECUTORA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
1.2. COMPETENCIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTO	La Directora Administrativa de la Unidad Gestión General es competente contractual y ordenador del Gasto, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y aquellas que la modifiquen o sustituyan, para realizar todo tipo de contratos de 0 a 10.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	A la presente Contratación Directa le aplica lo dispuesto en la Constitución Política, ley 80 de 1993, el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Dispone que se contrata directamente <u>cuando no exista pluralidad de oferentes</u> . La ley 1474 de 2011, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código General del Proceso, manuales e instructivos del Ministerio de Defensa Nacional, Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer al Ministerio el servicio a contratar. El Ministerio de Defensa Nacional, podrá modificar esta solicitud antes de la fecha de presentación de la oferta, modificación que se publicará en el SECOP II
1.4 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	La modalidad de selección corresponde a la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes
1.5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	<i>“Suscripción a la plataforma de gestión educativa virtual (Blackboard), destinada a fortalecer los procesos de formación, capacitación y gestión del conocimiento liderados por la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional”.</i>
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, para el presente proceso es hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHETA MIL PESOS M/CTE (\$3.991.680.000) Excluido IVA , e incluido los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.
1.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 48625 del 15 de septiembre de 2025 . Rubro Presupuestal: C-1599-0100-11-20109G-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES DE TI DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL


<p>1.8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será de dos meses (2), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento exigida al contratista, previa expedición del registro presupuestal, así como la certificación o acreditación de la suscripción a la plataforma por la totalidad de las licencias (60.000)</p> <p>La suscripción a la plataforma será por doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, Ministerio de Defensa Nacional, Unidad de Gestión General, Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICS, Carrera 54 N° 26-25 CAN Edificio Temporal Fortaleza.</p> <p>Las actividades concernientes a la prestación del servicio se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 54 No 26 – 25, Edificio Fortaleza, Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, pero aplica para todo el territorio Nacional.</p>
<p>1.9 FORMA DE PAGO</p>	<p>"El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas, de este Ministerio al contratista, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja). El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en <u>un ÚNICO PAGO por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, de acuerdo al valor ofertado por el contratista previa entrega del certificado que acredita la licencia de uso en modo de suscripción y recibido a satisfacción</u>, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación la Dirección Finanzas de los documentos requeridos para pago: facturada en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado en caso de ser aplicable y los demás trámites administrativos a que haya lugar.</p> <p>La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) al vencimiento del período facturado.</p> <p>Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el proveedor que resulte contratista dentro del presente proceso de selección esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura</p>

	<p>electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Dichos pagos serán consignados en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.</p> <p>Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda</p>
<p>1.10. GARANTIAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA</p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, y de las prórrogas si las hubiere. B. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere. C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere <p><u>PARÁGRAFO PRIMERO.- En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u></p>
<p>1.11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS</p>	<p>En desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, estima, tipifica y asigna los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en los Estudios Previos.</p>

	<p>No obstante, para efectos de darle la información adecuada al proponente para la elaboración de su propuesta, los riesgos se han extractado de los Estudios Previos y se encuentran contenidos en el ANEXO No. 5 MATRIZ DE RIESGOS.</p>
<p>1.12. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN. Los cuales deberán ser remitidos a través de la plataforma del SECOP II</p>	<p>A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente debe allegar junto con su oferta la Carta de Presentación, para la cual deberá diligenciar el ANEXO No. 1 suscrito por el proponente, o por su representante, o apoderado constituido para el efecto, según el caso y aportar el poder correspondiente.</p> <p>Así mismo en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe venir avalada por un ingeniero de sistemas, para lo cual deberá adjuntar su matrícula o tarjeta profesionales o su equivalente.</p> <p>B. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal o del apoderado nombrado para la suscripción del contrato, según el caso.</p> <p>C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>D. CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, pensión y riesgos laborales), y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993, artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta</p> <p>E. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Anticorrupción suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el ANEXO No. 2 de esta solicitud de oferta.</p> <p>F. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta ANEXO No. 3 del presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado.</p> <p>G. COMPROMISO ANTISOBORNO: El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Antisoborno suscrito por su representante legal o</p>

	<p>apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el ANEXO No. 8 de esta solicitud de oferta.</p> <p>H. PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Pacto de Integridad suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el ANEXO No. 9 de esta solicitud de oferta.</p> <p>I. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN SER EL PROVEEDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL O SER TITULAR DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O LOS DERECHOS DE AUTOR:</p> <p>El proponente debe allegar junto con su oferta los documentos que acrediten las condiciones señaladas en el presente literal, expedidos por las personas o autoridades competentes de acuerdo a la normatividad vigente, en original o copia legible, condición que deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato a celebrar.</p> <p>Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar los requisitos señalados anteriormente, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial (en caso que aplique).</p> <p>El Ministerio dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)". Negrilla fuera de texto.</p>
<p>1.13. DOCUMENTOS ECONÓMICOS DE VERIFICACIÓN. Los cuales deberán ser remitidos a través de la plataforma del SECOP II</p>	<p>A. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>B. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), actualizado.</p>
<p>1.14. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Los cuales deberán ser remitidos a</p>	<p>Las exigencias técnicas que deberá cumplir el proponente son las indicadas en el ANEXO No. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS".</p>

<p>través de la plataforma del SECOP II</p>	<p>Se solicita que la información contenida en el ANEXO No. 4 NO sea modificada, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto <u>SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.</u></p> <p>MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Con el fin de verificar que el proponente, cuenta con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y que cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, deberá presentar con su propuesta el ANEXO NO. 5 de la solicitud de oferta, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado.</p>
<p>1.15. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través del SECOP II, el contratista deberá constituir y cargar a la plataforma del SECOP II todos los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.</p>
<p>1.16 MONEDA</p>	<p>La moneda utilizada para la presente contratación es pesos colombianos.</p>
<p>1.17 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA</p>	<p>La Oferta Formal con toda la información y documentos solicitados deberá cargarse <u>dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud en la plataforma SECOP II.</u></p> <p>Para el cargue de los documentos solicitados se recomienda tener en cuenta lo indicado en la Guía para presentación de ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.</p>

	FORMATO	Página 7 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA
 Ciudad

Referencia: Presentación de oferta - Proceso de Contratación Directa cuyo objeto es la “Suscripción a la plataforma de gestión educativa virtual (Blackboard), destinada a fortalecer los procesos de formación, capacitación y gestión del conocimiento liderados por la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional”.


Yo (*diligenciar Nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta*), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma*), de conformidad con lo establecido en el (*en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*), me permito presentar, en nombre de (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de contratación de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo, adelantado por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, en los términos prescritos en la Solicitud de Oferta, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, para prestar u ofrecer al Ministerio el siguiente servicio:

“Suscripción a la plataforma de gestión educativa virtual (Blackboard), destinada a fortalecer los procesos de formación, capacitación y gestión del conocimiento liderados por la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional”.


Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el **ANEXO No. 4 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”**. Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la solicitud de Oferta y de sus anexos
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente a la persona que represento.

 Defensa	FORMATO	Página 8 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

3. Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el oferente, en este caso (**indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa**), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; Si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Solicitud de Oferta y en la Ley y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.
6. Que nos comprometemos a proveer y/o prestar al Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Administrativa, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en el Solicitud de Oferta, con las especificaciones técnicas y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Solicitud de Oferta, en los Anexos a la misma y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Ministerio de Defensa Nacional- Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, cumplen con todas y cada una de las exigencias del Solicitud de Oferta y sus anexos.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la oferta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso han manifestado declaración o garantía alguna expresa o

 Defensa	FORMATO	Página 9 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el oferente, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la celebración del contrato.

11. Reconocemos que ni la Solicitud de Oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de la Solicitud de Oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, por considerarlas necesarias.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a sus agentes o asesores y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
15. Que me obligo a suministrar cualquier información necesaria sobre la propuesta, a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la información suministrada con nuestra oferta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la suscripción del contrato.
17. Que para efectos de la notificación personal de los actos administrativos que así lo requieran dentro del presente proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la presente CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZA al MINISTERIO para que los mencionados actos le

	FORMATO	Página 10 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).
19. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos para la ejecución del contrato no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
20. La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente Solicitud de Oferta.


Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)

C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)

Así mismo en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe venir avalada por un ingeniero de sistemas, para lo cual deberá adjuntar su matrícula o tarjeta profesionales o su equivalente.

FIRMA: Ingeniero de Sistemas.

 Defensa	FORMATO	Página 11 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará el oferente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la Solicitud de Oferta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

PRIMERO: Que el Ministerio adelanta un proceso de contratación para la "**Suscripción a la plataforma de gestión educativa virtual (Blackboard), destinada a fortalecer los procesos de formación, capacitación y gestión del conocimiento liderados por la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.**"


SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del oferente participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS.

El oferente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- 1.2.El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3.El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la celebración del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

 Defensa	FORMATO	Página 12 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta.

1.4. El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO


El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de *(ciudad donde se firma el presente documento)* a los *(días en letras y números, del mes, del año)*.

Fecha: _____

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

 Defensa	FORMATO	Página 13 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ANEXO No. 3

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso por si ni por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002 (Ley 1952 de 2019 - La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de marzo de 2022, a excepción de los artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entraron a regir a partir del 30 de junio de 2021, y el artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 que entrará a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el artículo 73), en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O DE CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 2160 DE 2021, SE DEBERÁ ACREDITAR LO ANTERIOR RESPECTO DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SEGÚN EL CASO).

ANEXO No. 4

FICHA TECNICA

“ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS
1	<p>ALCANCE FUNCIONAL Y LICENCIAMIENTO: Se requiere realizar la contratación de la Suscripción por doce (12) meses a una plataforma de aprendizaje virtual, adaptable a cualquier nivel educativo para sesenta mil (60.000) usuarios activos contados desde la suscripción del acta de inicio, se entiende como Usuario Activo a aquel usuario registrado en la plataforma y matriculado en un curso o asignatura activo. Así mismo, la solución debe permitir la inscripción ilimitada de usuarios y que deben tener acceso a la plataforma para ver anuncios y publicaciones generales, adicional, se debe tener en cuenta que se cuentan con ochenta y tres (83) Unidades Educativas, sesenta y siete (67) Escuelas de capacitación y entrenamiento y dieciséis (16) Instituciones de Educación Superior con su imagen corporativa tal como se indica en el numeral 1.1.15.</p>	
1.1	<p>Funciones de Administración de la plataforma: Se refiere a las actividades relacionadas con la administración del curso y de sus componentes principales. Las herramientas de administración deben estar enfocadas a la creación efectiva y el establecimiento de los cursos (asistentes de creación, plantillas) así como a las herramientas para la migración (copia de los cursos, reciclado) y archivos (importar/exportar, archivos de cursos, respaldos). El Docente y/o creador del curso puede cargar en las áreas del curso contenido con algunos tipos de archivo compatibles y distribuir el contenido en los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar archivos: *.doc, *.docx, exe, *.HTML, *.HTM, *.PDF, *.PPT, *.PPS, *.PPTX, *.txt, *.wpd, *.XLS, *.Zip • Adjuntar imágenes: GIF, JPG, JPEG, JIF, PNG, TIFF, TIF. • Adjuntar MPEG/AVI: AVI, MP3, MP4, Mpe, MPG, MPEG, MOV. • Herramienta combinada youtube • Añadir Quick Time: MOOV, Qt • Añadir audio: AIFF, UA, Mpe, Ra, micrómetro, WAV. • Multimedia: SWF. <p>También debe permitir cargar el contenido a través del repositorio institucional o directamente en los cursos para ver la claridad y la facilidad de uso de la página; con duración configurada “desde la fecha de inscripción” y visualizar asociaciones fuera de periodos académicos.</p>	
1.1.1.	<p>Interfaz Web 2.0 Debe contar con una interfaz de usuario que facilite combinar información desde diferentes lugares y ajustarla de modo que sea relevante para el estudiante. Esta apariencia Web 2.0 debe incluir habilidades drag-and-drop, listas desplegables y opciones de ayuda contextual.</p>	
1.1.2.	<p>Desarrollo de contenido El editor de contenido es un editor WYSIWYG independiente basado en TinyMCE y con licencia de código abierto bajo LGPL de Moxiecode Systems AB. El editor de contenido incluye un gran número de funciones</p>	

	<p>nuevas y mejoradas entre ellas: formato de texto, creación y edición de tablas, herramienta para asegurar que el contenido cumpla con las normas de accesibilidad.</p> <p>Con el editor de contenido, los usuarios pueden crear contenidos profesionales y atractivos en cada lugar en que sea posible crear bloques de texto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compatibilidad con prácticamente todos los principales navegadores web disponibles en la actualidad, tales como Chrome, Mozilla, Edge. • Motor de edición ligero mucho más pequeño y rápido de cargar que la mayoría de los editores HTML basados en web. • Los usuarios pueden alternar entre una barra de acciones de una sola línea que contiene las opciones básicas de formato, y una barra de acciones expandida que incluye todas las opciones disponibles. • Opciones de numeración y viñetas. • Símbolos, citas en bloque, reglas horizontales y emoticones. • Posibilidad de edición en HTML y CSS (hoja de estilo en cascada). • Controles avanzados de creación y edición de tablas. • Controles de presentación y formato avanzados para objetos añadidos. • Compatibilidad ampliada con distintos formatos de archivo entre los que se incluyen, entre otros, imágenes de gráficos, multimedia u objetos combinados. • WIRIS Formula Editor, sencillo y potente editor matemático visual de fácil utilización que sustituye a WebEQ y MathML. 	
<p>1.1.3.</p>	<p>Condiciones de Publicación</p> <p>El LMS debe ofrecer al Docente la posibilidad de crear caminos de aprendizaje personalizados, a través de los diversos contenidos y actividades del curso. Los módulos de contenido, discusiones, tareas, actividades, exámenes y otras actividades se liberan a los estudiantes con base en una serie de criterios previamente establecidos: fecha/hora, nombre de usuario, pertenencia a algún grupo o equipo de trabajo, rol dentro de la institución, calificación en alguna actividad particular o previa revisión de algún otro contenido.</p> <p>Los usuarios deben tener como mínimo las siguientes opciones con la funcionalidad de versión adaptativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liberación selectiva: Crear reglas básicas para cualquier herramienta del sistema. Solamente se permite una regla por herramienta. • Liberación selectiva avanzada: Crear reglas avanzadas para una herramienta. Se permite el establecimiento de múltiples reglas. • Progreso del usuario: Tener acceso a los detalles del trabajo de todos los usuarios con una herramienta del curso. Esta página debe incluir información sobre la visibilidad o no de la herramienta. 	
<p>1.1.4.</p>	<p>Unidades de Aprendizaje</p> <p>Debe permitir a los docentes crear módulos de aprendizaje secuenciados y controlar el avance de los estudiantes sobre dichas unidades de aprendizaje con base en esta secuencia o bien tener la habilidad de seleccionar los temas de su interés a partir de la tabla de contenidos. Los estudiantes pueden guardar su ubicación en una Unidad de Aprendizaje y regresar más tarde.</p> <p>Las Unidades de Aprendizaje deben permitir a los estudiantes seguir un camino estructurado para su avance en los contenidos del curso. Este camino puede ser obligatorio para los estudiantes o incluso pueden ellos tener la posibilidad de acceder a cualquier unidad en cualquier momento.</p>	

	<p>Los estudiantes deberán seguir un cierto orden establecido, si es que el docente determina que el camino sea obligatorio. Si este camino no es obligatorio, entonces los usuarios podrán revisar los materiales en cualquier orden.</p>	
1.1.5.	<p>Contenido de Libros - en Línea El LMS debe estar en capacidad de soportar contenido en línea que debe incluir multimedia, tareas, preguntas y enlaces a recursos adicionales, tales como aplicaciones interactivas de aprendizaje, que complementan las lecturas del libro de texto. Los materiales pueden ser personalizados una vez que se descargan en el sitio del curso.</p> <p>El sistema debe tener la capacidad de incluir Contenidos de Libros que las editoriales ofrezcan.</p> <p>Los Docentes tienen la opción de utilizar el contenido de los libros en sus cursos. Este contenido es creado por las casas editoras y está disponible para ser descargado. Cuando los estudiantes acceden a este tipo de contenidos dentro de su curso, se les pide una clave de acceso.</p> <p>Los Contenidos de Libro generalmente incluyen: Diapositivas, documentos, preguntas de examen, lista de enlaces importantes.</p>	
1.1.6.	<p>Herramientas de Enseñanza – Aprendizaje La plataforma debe tener herramientas que soporten las actividades de enseñanza-aprendizaje tales como: Información del Personal, que incluye la información de contacto detallada, así como las horas de oficina tanto del Docente como de los tutores o asistentes. Los usuarios deben ver dentro de la Información Personal datos tales como el nombre del Docente, dirección de correo electrónico, ubicación de su oficina, horario de atención, entre otros. Esta zona del curso debe incluir información también de otros miembros del curso; como los asistentes del Docente o Docentes adjuntos.</p>	
1.1.7.	<p>Administración de Información Personal El Calendario debe permitir al usuario administrar y a su vez revisar eventos específicos dentro de su curso, los cuales son determinados por el Docente, pero incluso se pueden añadir eventos personales e institucionales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fechas de reuniones o tutorías, fechas de entrega de tareas, exámenes, conferencias e invitados especiales. <p>La herramienta de Tareas debe facilitar al Docente la asignación de tareas conforme a prioridad y fecha de entrega, para los estudiantes (individuales o en grupo) y hacerles seguimiento a sus avances. La herramienta de Mensajes debe facilitar la comunicación tipo correo electrónico, exclusivamente dentro del curso, sin necesidad de utilizar herramientas externas o cuentas de correo fuera del curso. La información en la página de Tareas se presenta en columnas que muestran la prioridad, nombre de la tarea, estatus y fecha de entrega.</p>	
1.1.8.	<p>Tablero de Discusión El Tablero de Discusión debe permitir llevar a cabo discusiones asincrónicas, ligadas con cierto tema. Los Docentes pueden establecer múltiples foros, los cuales versan sobre diferentes tópicos y ubicar estos foros dentro de las áreas de contenido apropiadas, según el tema que abordan. Los foros pueden ser organizados por tema, autor, fecha, permitiendo que los estudiantes puedan participar en foros sin necesidad de tener privilegios de administración. Permitir a los estudiantes participar individualmente o</p>	

	dentro de un grupo.	
1.1.9.	<p>Gestión del Conocimiento – Web 2.0</p> <p>La plataforma tendrá disponible la herramienta de diarios, que permitan la retroalimentación privada con la revisión del docente o del tutor a cargo.</p>	
1.1.10.	<p>Aula Virtual/Herramienta de Colaboración</p> <p>La herramienta de Colaboración integrada de manera nativa al LMS, diseñada para interacción en tiempo real, debe soportar un Aula Virtual. Los docentes podrán programar sesiones utilizando el Aula Virtual la cual debe ofrecer una pizarra para colaboración, así como navegación en web grupal, opción de preguntas/respuestas privadas y capacidades para múltiples aulas.</p> <p>Podrá ser utilizada como Presentación o bien como Modo de Participación Abierta. Los usuarios podrán "levantar la mano" para pedir la palabra o bien, tener control absoluto de participación. Todas las sesiones de Charla podrán ser archivadas y guardadas y el administrador del aula virtual podrá acceder a las sesiones en el momento que lo requiera.</p>	
1.1.11.	<p>Actividades - Tareas</p> <p>La herramienta de Actividades debe especificar el nombre, descripción y los archivos adjuntos para el trabajo en cada una de ellas. Los estudiantes podrán completar su tarea en un archivo aparte y adjuntarlo acorde a la actividad definida por el Docente y los Docentes podrán dar seguimiento a las tareas de sus estudiantes y descargar las tareas adjuntadas. Haciendo uso del Centro de Calificaciones los Docentes pueden calificar las tareas y enviar retroalimentación para cada estudiante. la cual podrán ser leída por los estudiantes cuando revisen sus calificaciones, esto último es opcional.</p>	
1.1.12.	<p>Exámenes</p> <p>Esta herramienta debe permitir la elaboración de Exámenes y encuestas que permita cerrar de forma efectiva el ciclo educativo, a partir de seis (6) tipos de preguntas diferentes el Docente podrá crear cuestionarios que estarán directamente conectados con el Centro de Calificaciones. Los tipos de preguntas son: cálculo numérico, tipo ensayo, rellenar espacio en blanco, correspondencia, opción múltiple, verdadero o falso.</p>	
1.1.13.	<p>Centro de Calificaciones</p> <p>Este Centro debe soportar diferentes tipos de escalas para evaluar, ya sean porcentajes, análisis y múltiples opciones para trabajar con estos tipos. Los estudiantes podrán consultar sus propias calificaciones (no las de sus compañeros). Los Reportes de Calificación están basados en web y deben ofrecer diagnósticos comprensivos para identificar necesidades de los estudiantes, corregir y mejorar el desempeño en el curso y cubrir los espacios en donde se perciba alguna deficiencia del estudiante.</p> <p>El Centro de Calificaciones debe mostrar todas las calificaciones de los estudiantes, asociadas con exámenes y tareas. Debe poderse configurar para incluir las calificaciones de trabajos que se realizan fuera del sistema. Los Docentes podrán ver los resultados de los exámenes.</p> <p>Todos los exámenes, tareas que se registran en el sistema podrán ser configurados para las siguientes formas de Examen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación: La calificación numérica real, obtenida por el estudiante. • Porcentaje: El porcentaje se calcula utilizando la siguiente fórmula: (calificación/puntos posibles) *100. Muestra un porcentaje, por ejemplo "90%". • Letra: Es una calificación alfabética que se obtiene a partir de porcentajes previamente especificados. Por ejemplo: entre 90 y 100 = A. Muestra una calificación expresada en letra como, por ejemplo, "A", "A-", "B+", etc. 	

1.1.14.	<p>Control Anti plagio: Esta herramienta debe ser un sistema conjunto de indexación de documentos, el cual debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la originalidad de los trabajos de sus estudiantes. • Soportar la toma de decisiones. • Obtener resultados de amplia confiabilidad. • Permitir a los estudiantes controlar la autenticidad de sus propios trabajos. 	
1.1.15.	<p>Módulos Debe ofrecer la posibilidad de creación de Módulos que son contenedores de herramientas interactivas y contenidos.</p> <p>Debe ofrecer la posibilidad de creación de Canales, son aquellos que usan el formato RSS para entregar noticias actualizadas de manera constante y contenidos a los usuarios.</p> <p>Los Módulos y los Canales son similares a las cajas de contenido (Finanzas, Empleos, Compras) que se pueden consultar en portales. Debe permitir a los usuarios personalizar de forma individual, sus páginas, seleccionando los módulos y canales que son más importantes para ellos. La disponibilidad de los módulos debe depender de los roles creados en el sistema, cursos o usuarios específicos de esta forma, la institución puede enviar contenido específico a un determinado tipo de rol.</p> <p>Administración y Definición de Marcas para Múltiples Instituciones La plataforma debe facilitar la separación de múltiples instituciones, departamentos y/o grupos en una sola instancia del LMS. Por ejemplo, diferentes Escuelas del Ministerio de Defensa Nacional podrán recibir su propio dominio y la habilidad de administrarlo y personalizarlo con la interfaz específica de cada una, incluyendo la posibilidad de manejar diferentes logotipos, pestañas, módulos y canales. La administración también puede delegarse, para que el Administrador General del sistema asigne tareas y permisos específicos para los administradores de cada dominio, permitiéndoles administrar, de forma independiente, sus contenidos y configuración. El Administrador también puede asignar a ciertos usuarios o grupos la administración de algunas partes del sistema, incluyendo cursos, administración de usuarios, pestañas, módulos, marcas y colecciones de contenido.</p> <p>Una "marca" es un conjunto distintivo de nombres, colores y gráficas en el sistema. Múltiples marcas pueden coexistir en la misma instalación. Las marcas se presentan con base en el rol. De esta forma, el sistema puede verse diferente para diferentes tipos de usuarios, según la marca, aun cuando todos los usuarios compartan el mismo contenido. Las marcas también podrán utilizar nombres de enlaces (URL) distintos.</p>	
1.1.16.	<p>Herramienta de Dispositivos Móviles Debe permitir al Ministerio de Defensa Nacional satisfacer las expectativas de sus estudiantes, Docentes y otros usuarios institucionales al tomar su instancia actual del LMS y extenderla al campo de los dispositivos móviles.</p> <p>Se debe contar con herramientas diferenciadas para el perfil docente y estudiante.</p> <p>Brindando a los estudiantes y Docentes acceso a sus cursos, contenidos y organizaciones. Las herramientas deben llevar la mayoría del contenido principal disponible de manera intuitiva y fácil de usar en los dispositivos móviles. Estudiantes y Docentes deberán tener acceso a documentos en múltiples formatos, publicar anuncios, crear opiniones en foros de discusión y diarios, todo en los dispositivos que</p>	

ellos utilizan día a día.

Así mismo, desde los dispositivos móviles garantizar la actualización de la herramienta anti-plagio ya que desde un móvil ingresa a una plataforma central donde se controla este servicio.

1.1.17.

Servicio de SaaS en la nube

La Solución de Servicio SaaS debe contar con personal dedicado de desarrolladores especializados e ingenieros, disponibles 24 horas al día, siete días a la semana para monitorear y mantener disponible la plataforma.

Características generales mínimas del Servicio SaaS

- Garantía de disponibilidad del servicio 99.97%.
- Monitoreo de Fallas y Rendimiento 24 x 7 Soporte al Cliente 24 x 7.
- Instalación y Configuración de la solución en menos de dos (2) semanas.
- Espacio de almacenamiento de 10 TB con una opción para almacenamiento adicional sin costo.
- Encriptado SSL.
- Encriptado VPN y autenticación (opcional).
- Respaldo diario de datos.
- Instalaciones seguras.
- Protección de Firewall.
- Detección de Intrusos.
- Escalabilidad y elasticidad dinámica. Redundancia y recuperación rápida durante fallos.

Políticas de Back Up

El proveedor debe monitorear y mantener un servidor completamente dedicado con conexión reiterativa a Internet, estrategia de copia de seguridad de múltiples niveles para evitar la pérdida de datos y facilitar los procesos de restauración. Todos los datos alojados deben tener copias de seguridad en todas las zonas de disponibilidad, que permite la recuperación de datos en caso de fallos, un acceso seguro las 24 horas al día, siete días a la semana. Las copias de seguridad de la infraestructura deben realizarse a varios niveles para garantizar una restauración viable en caso de emergencia o fallos. Las copias de seguridad completas de bases de datos y archivos del sistema se deben realizar diariamente y conservan durante 30 días. Las bases de datos de producción se replican en varias zonas de disponibilidad para proporcionar redundancia adicional. Los servicios de SaaS deben incluir un servicio administrado de firewall que permita especificar y limitar quien tiene acceso a la aplicación del LMS. El proveedor debe suministrar la copia de los cursos que hacen parte del Back up a la DTICs del MDN. Esta actividad se programará de forma anual y aquellos recursos que no vayan a ser reutilizables deberán ser eliminados.

Así mismo, el proveedor debe detallar el contenido que tiene cada disco, debe tomar un pantallazo por carpeta y subcarpeta donde se pueda visualizar: nombre del archivo, fecha de modificación, tipo y tamaño e indicar la vida útil de la información que se requiere almacenar, esta información la debe enviar el proveedor a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones una vez culminado el ejercicio de descarga de la información sin que este supere el término de los tres (3) meses posteriores a la finalización del mismo manteniendo las políticas de almacenamiento de la información desarrolladas por el MDN.

Seguridad

- Los servicios de seguridad de SaaS deben estar soportados por diferentes plataformas trabajando en paralelo preparadas para minimizar los intrusos, abuso de privilegios de usuario y fraude e interrupción del servicio, que sea escalable, eficiente y segura.
- Se debe contar con estrategias, políticas y soluciones tecnológicas apuntadas a reducir el abuso externo ("hacker", competidores o actos criminales) y acceso a recursos IP.
- Amazon Web Services (AWS) cuenta con la certificación de conformidad con las normas ISO/IEC 27001:2013, 27017:2015, 27018:2019.
- Debe contar con ingreso seguro al SaaS.
- Debe utilizar varios métodos para proteger las aplicaciones, incluyendo evaluaciones de seguridad, análisis de amenazas, detección de amenazas a nivel de código y pruebas de penetración manual.
- Debe contar con herramientas de detección de ataques y protección contra piratas informáticos en los siguientes niveles:

Ataques con nombre	Los que tienen nombres específicos, tales como Smurf y PHF.
Ataques de categoría general	Ataques de nombre con muchas variantes, tales como Datos Fuera de Banda (Teardrop) o Paquetes IP Fragmentados. Esto simplifica la gestión de firmas y ofrece protección perpetua contra variaciones nuevas de los ataques, que de otro modo no se detectarían.
Ataques extraordinarios	Que tienen firmas extremadamente complejas, tales como Simplex-Mode TCP, hijacking, Loki o E-mail Spam.

Rechazo de intrusos.

Se debe poder configurar el sistema para rechazar o eliminar automáticamente las conexiones no deseadas. Esta característica puede ser temporal o, si se desea, se puede mantener indefinidamente.

Para el control de acceso entre Internet y la red interna de SaaS, se debe utilizar un esquema redundante (doble) de "Firewalls" y se debe permitir la creación de políticas de seguridad las cuales definen la funcionalidad específica de los "Firewalls" y las reglas de acceso. En términos generales estas políticas definen quién, cuándo y usando qué servicio de red puede pasar a través de los dispositivos y tener acceso a recursos internos o externos. Esta definición de reglas de acceso incluye específicamente la comunicación entre Internet y la red interna de SaaS.

1.1.18.	El servicio de suscripción objeto de este contrato, será por un periodo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción de la entrega del certificado de suscripción.
1.1.19.	Manejar múltiples roles para los usuarios. Estos roles deben incluir como mínimo el de administrador, docente, estudiante, supervisor e invitado.
1.1.20.	Disponer de la infraestructura necesaria y realizar la configuración adecuada para el soporte óptimo de 60.000 usuarios activos que garantice los parámetros de servicio estipulados para este volumen de usuarios. Entregar reportes detallados del número de usuarios y emitir una alarma al personal técnico cuando éste se encuentre por encima de 6.000 usuarios del tope total licenciado para el servicio SaaS.

	Esto significa, que pueden usar hasta 66.000 usuarios activos en vigencia del presente contrato. El grupo de soporte del proveedor se encargará de controlar que el uso de la plataforma no sea superior a 66.000 usuarios activos.	
1.1.21.	Proveer el licenciamiento, instalar, probar y poner en funcionamiento la última versión en español de un LMS, en un ambiente con la capacidad de soportar 60.000 usuarios activos, además de proveer el soporte y actualizaciones del software según lo estipulado en la ficha técnica.	
1.1.22.	Proveer el licenciamiento, instalación, soporte y actualización de todo el software requerido para poner en operación óptima, monitorear y ajustar el esquema ofrecido por el proveedor, lo cual incluye, entre otros, el software de sistema operativo, bases de datos, software de seguridad, software de administración de bases de datos, servidor Web y sus componentes, productos intermedios requeridos para la óptima operación de la aplicación, detección de intrusos, seguridad, copias de respaldo, administración de los componentes de hardware y comunicaciones, generación de reportes, monitoreo, software requerido para la migración de los cursos, y todo aquel software requerido para el cumplimiento del objeto contractual, siguiendo las orientaciones adicionales estipuladas en la ficha técnica.	
1.1.23.	Entregar informes de ejecución mensuales durante la ejecución del contrato, informado de los avances y/o dificultades sobre la ejecución de manera puntual y clara, asociando todos los procesos del objeto contractual y las obligaciones del contratista, detallando estado de almacenamiento y cantidad de usuarios.	
1.1.24.	En el entendido se precisa que los servicios conexos a la suscripción del objeto contractual, el contratista garantizará mantener el servicio completamente disponible 24 horas 7 días a la semana, para su uso y administración, con un mínimo de operatividad del 99.97% del tiempo programado a riesgo de incurrir en penalizaciones de acuerdo con lo establecido en la tabla del Numeral 8.1 excluyendo los períodos concertados por las partes para realización de labores de mantenimiento, para la medición de este parámetro se tomará en cuenta una base cronológica mensual, y número de períodos más extensos de tiempo. Los períodos de mantenimiento deberán ser puestos en conocimiento de la supervisión del contrato con mínimo un mes de anticipación, para determinar su viabilidad y organizar lo pertinente para la no afectación del servicio.	
1.1.25.	El contratista durante la ejecución del contrato y mientras esté vigente la licencia de suscripción garantizará al MDN actividades de actualizaciones del sistema operativo, instalación de parches, actividades de desempeño y afinamiento de sistema operativo y de bases de datos una vez hayan sido liberadas por el fabricante, e informar oportunamente al MDN a través del supervisor del contrato.	
1.1.26.	No generar obligaciones contractuales adicionales debido a las mejoras tecnológicas (hardware, software, telecomunicaciones) y/o el incremento en el personal de soporte requerido para mantener el servicio dentro de los parámetros estipulados para el volumen de usuarios definido para el período contractual.	
1.1.27.	Suministrar acceso en línea al supervisor del contrato de toda la documentación del software (manuales e instructivos, "release notes", publicaciones) tanto para la versión ultra como para las posteriores actualizaciones, parches y Service Packs que el proveedor desarrolle.	
1.1.28.	Proveer la herramienta de generación de estadísticas de uso y acceso, así como los usuarios para ingreso a consulta (por pantalla o por reporte) de las estadísticas generadas por la mencionada aplicación. Se requiere que este servicio se mantenga activo y completamente funcional durante las 24 horas 7 días a la semana, para su uso y administración, con un mínimo de operatividad del 99.9% del tiempo.	
1.1.29.	Asociado al uso de las licencias, permitir sin costos adicionales el uso de las funcionalidades ya provistas por el kit de desarrollo del producto de software y/o mecanismos de integración existentes (API's, conectores, librerías, etc.) para la integración con herramientas propias del Ministerio de Defensa Nacional.	
1.1.30.	Entregar la documentación de licenciamiento legal correspondiente a la totalidad del software que requiera la configuración planteada para un total de 60.000 usuarios activos, acreditando de esta manera que el Ministerio de Defensa Nacional en ningún caso tendrá que incurrir en obligaciones de licenciamiento de	

	software asociado a la operación del esquema propuesto por el proveedor.	
1.1.31.	El proveedor en su esquema de licenciamiento debe permitir sin previo aviso o autorización por parte del Ministerio de Defensa Nacional, reutilizar las licencias usadas previamente por un usuario determinado, es decir, si un usuario ya no usa la aplicación pueda ser deshabilitado en la base de datos y la licencia asociada a este, ser liberada para uso por otro usuario, es así como se mantendrán los límites de licenciamiento asociados a los usuarios activos en la aplicación en un momento determinado y se deberá entonces contabilizar en el licenciamiento dichos usuarios activos. El reasignar una licencia implica que la trazabilidad que tenga el usuario a ser reemplazado no estará disponible para su posterior utilización o consulta.	
1.1.32.	El proveedor acepta que los usuarios a los que hace alusión el número de usuarios del licenciamiento corresponden a aquellos que usan activamente el software en un periodo de tiempo determinado, y no la base total de estudiantes y docentes que componen el personal y la población del Ministerio de Defensa Nacional a nivel global, contabilizándose solo aquellos usuarios activos que usan la plataforma y que están inscritos como mínimo en un curso o en una asignatura.	
1.1.33.	El proveedor acepta que no podrá reproducir, transmitir, modificar, distribuir o crear trabajos derivados de los contenidos del Ministerio de Defensa Nacional, salvo para el cumplimiento del objeto contractual.	
1.1.34.	El proveedor deberá notificar inmediatamente vía e-mail al supervisor del contrato cuando ocurra suspensión por fallo del servicio durante la ejecución del contrato y mientras esté vigente la suscripción de la licencia (12 meses), indicando la razón de caída y el tiempo de recuperación. Posteriormente y en un plazo máximo de siete (7) días calendario deberá completar la información indicando causa, método usado para recuperación y medidas preventivas para evitar futuras interrupciones .	
1.1.35.	En ningún caso el proveedor del servicio SaaS podrá divulgar a terceros la información correspondiente a usuarios del sistema, y se compromete a proteger la privacidad de la información consignada en las bases de datos por el Ministerio de Defensa Nacional.	
1.2	Arquitectura del sistema.	
1.2.1.	La arquitectura del sistema debe ser escalable, soportada sobre bases de datos relacionales comerciales que cuenten con soporte del fabricante.	
1.2.2.	El sistema debe tener balanceo de cargas que garantice la escalabilidad en cuanto atención de número de usuarios activos solicitados.	
1.2.3.	El sistema debe tener instancias de redundancia.	
1.2.4.	El sistema debe tener una arquitectura abierta que le permita al Ministerio de Defensa Nacional crear nuevas funcionalidades en la plataforma o integración con sistemas externos.	
1.2.5.	La herramienta debe ser ejecutada en un browser.	
1.2.6.	El sistema debe estar en capacidad de operar con los siguientes navegadores: <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Edge (versión estable más reciente y las dos (2) versiones anteriores). • Mozilla Firefox (versión estable más reciente y las dos (2) versiones anteriores). • Google Chrome (versión estable más reciente y las dos (2) versiones anteriores). • Safari (versión estable más reciente y las dos (2) versiones anteriores). 	
1.2.7.	El sistema debe permitir hacer autenticación a través de protocolos de single sign-on permisos sobre los roles de los usuarios.	
1.2.8.	La herramienta debe poder integrarse con sistemas de directorio activo (LDAP u otros). Opcional su implementación por parte del MDN en el momento que se requiera.	
1.2.9.	La interfaz del sistema debe soportar múltiples lenguajes (entre ellos español) sobre el mismo sistema.	
1.2.10.	La herramienta debe poder integrarse a otros sistemas externos tales como el Sistema de Recursos Humanos, Sistema de Información Estudiantil, Aplicaciones de Administración Financiera; a través de API'S.	

1.2.11.	La plataforma debe tener la capacidad de ampliación de usuarios es decir puede ser escalable.	
1.3	Utilidades del sistema.	
1.3.1.	El sistema debe ser compatible con estándares de la industria, como IMS, ADL/SCORM, AICC y SIIF.	
1.3.2.	La herramienta debe permitir al estudiante tener toda la información centralizada y acceder a través de un solo punto de acceso a todas las aplicaciones que componen la herramienta.	
1.3.3.	La conectividad de la solución debe crecer según demanda sin límite de uso.	
1.3.4.	La plataforma debe permitir que cada escuela requiera de un portal con identidad propia y administración autónoma, sin perder administración centralizada.	
1.3.5.	La plataforma debe permitir la categorización de cursos para cada Unidad, de acuerdo con los programas o asignaturas que manejen.	
1.3.6.	La plataforma debe permitir incrementar el número de roles diferentes a estudiante, docente, supervisor y administrador. Por ejemplo: coordinador académico, vicerrector académico, director de escuela entre otros otorgando o restringiendo privilegios acordes a cada rol.	
1.3.7.	La plataforma debe permitir la descentralización administrativa del portal a nivel de escuelas. La plataforma debe permitir la creación de comunidades y grupos transversales comunes para las diferentes escuelas.	
1.3.8.	La plataforma debe permitir la integración a otros sistemas de información a través de Web Services (API's), LTI.	
1.3.9.	La plataforma debe permitir la personalización del Portal de la Ministerio de Defensa Nacional dentro del LMS con módulos o Building Blocks personalizados como son eltiempo.com, canales personalizados, RSS, y demás información de cada escuela.	
1.4	Administración del sistema.	
1.4.1.	La herramienta debe manejar múltiples roles para los usuarios quienes pueden tener varios roles a la vez, por ejemplo: ser Docente de un curso, estudiante de otro, etc. Estos roles deben incluir como mínimo el de administrador, Docente, docente/invitado, estudiante o invitado.	
1.4.2.	A cada uno de los roles se les deben asignar permisos de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Defensa Nacional.	
1.4.3.	Si hay cambio en los privilegios de los roles, estos deben otorgarse o restringirse a los usuarios específicos que tengan ese rol.	
1.4.4.	Cada uno de los roles deben tener permisos o restricciones sobre publicación de material, niveles de acceso a la información y permisos de administración.	
1.4.5.	La herramienta debe permitir la generación de reportes estándares o informes del sistema.	
1.4.6.	La solución debe proveer funcionalidades de importar/exportar el contenido para compartirlo con otras aplicaciones y para funciones de backup.	
1.4.7.	La herramienta propuesta debe ser accesible vía web a través de los navegadores soportados.	
1.4.8.	La herramienta propuesta debe permitir al Ministerio de Defensa Nacional la personalización de acuerdo con la marca y los colores corporativos.	
1.4.9.	La herramienta debe tener herramientas de comunicación como calendario, correo electrónico y foros de discusión.	
1.4.10.	Las opciones del administrador por cada institución educativa de la Fuerza Pública deben ser de fácil acceso y administración a través de una interfaz simple y unificada.	
1.4.11.	La depuración de cursos y de usuarios matriculados se debe realizar según la vigencia (fecha inicio y fecha de finalización) que se establezca en la duración del curso, de acuerdo con el tipo de programa o asignatura que se desarrolle a través de la plataforma, esto lo debe reportar el proveedor a los supervisores en los informes mensuales.	
1.5	Características y administración de cursos.	
1.5.1.	La herramienta propuesta debe permitir al administrador establecer límites para el espacio utilizado para	

	cursos y mensajes de correo.	
1.5.2.	La herramienta debe permitir crear múltiples secciones (objetos de aprendizaje) en un solo curso.	
1.5.3.	La herramienta debe permitir la creación de unidades secuenciales de aprendizaje.	
1.5.4.	La herramienta debe permitir la publicación de cursos empaquetados que han sido creados previamente.	
1.5.5.	La herramienta debe permitir al Docente ver los cursos que está diseñando como si fuera un estudiante, sin necesidad de salir de la plataforma (log-out) con el perfil de Docente e ingresar (log-in) con el perfil de estudiante.	
1.5.6.	La herramienta debe permitir a los estudiantes ver la ruta usada dentro de la plataforma para acceder a actividades o materiales del curso.	
1.5.7.	La herramienta debe soportar rutas de aprendizaje condicionado que es el camino que el estudiante debe seguir en su proceso de aprendizaje una vez haya pasado un examen, sea parte de un grupo, haya pasado una fecha y tenga un rol específico, (aprendizaje adaptativo).	
1.5.8.	La herramienta debe permitir definir el idioma del curso independiente del lenguaje definido para la plataforma por el administrador del sistema.	
1.5.9.	La herramienta debe permitir caracteres especiales como tildes, ñ, Multi-byte, en contenidos.	
1.5.10.	La herramienta debe permitir a administradores, Docentes y estudiantes crear y editar textos a través de cuadros de texto, sin necesidad de conocer HTML o tener que usar editores de texto externo. Debe permitir modificar y dar formato al texto de manera simple y que pueda ver en la medida que lo ajusta.	
1.5.11.	La herramienta debe tener un aplicativo paso a paso (ayudante) para la creación de cursos que maneje como mínimo los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del curso • ID del curso • Descripción del curso • Crear el curso desde una plantilla • Copiar el curso a partir de otro curso ya creado en la herramienta • Seleccionar el diseño del curso • Disponibilidad del curso • Acceso de invitados al curso • Políticas de inscripción 	
1.5.12.	La herramienta debe ser compatible con contenido desarrollado en MS Office, HTML, PDF entre otros.	
1.5.13.	La herramienta debe manejar estándares como IMS, SCORM 1.2, SCORM 2004, LRN.	
1.5.14.	La herramienta debe ser fácil de usar tanto para los estudiantes como para los Docentes y administradores.	
1.5.15.	La herramienta no debe requerir el manejo de lenguajes de programación como HMTL para desarrollar contenidos de calidad.	
1.5.16.	La herramienta debe tener herramientas como calendario, correo electrónico, bandeja de mensajes, lista de tareas, anuncios, actividades entre otros.	
1.5.17.	La herramienta debe permitir usar partes de un contenido en múltiples cursos.	
1.5.18.	La herramienta debe permitir archivar un curso entero o áreas específicas de cursos.	
1.5.19.	La herramienta debe permitir cambiar las especificaciones de los cursos tales como habilitar o deshabilitar herramientas y restringir el acceso al contenido por fechas.	
1.5.20.	La herramienta debe permitir compartir materiales y contenido entre cursos.	
1.5.21.	La herramienta debe permitir manejo de grupos de trabajo y habilitarles herramientas como foros de discusión y diarios.	
1.5.22.	La herramienta debe permitir a los Docentes manejar los cursos a través de grupos de trabajo y tener el control de ellos.	

1.5.23.	La herramienta debe permitir a los Docentes incluir su información personal de contacto como teléfono, correo electrónico, horas de atención a estudiantes y fotografía.	
1.5.24.	La herramienta debe permitir la creación y publicación de encuestas empresariales.	
1.5.25.	La solución debe incluir un sistema de Web Conference integrado, sin solicitar doble autenticación a los usuarios, que permita a los Docentes programar sesiones de trabajo online y sincrónicas con sus estudiantes.	
1.5.26.	La solución debe contar con una herramienta de acción frente a alertas tempranas que permita reaccionar de manera automatizada frente al comportamiento de los estudiantes y lograr el éxito en el proceso formativo. Desde dicha herramienta se deberá contar con la posibilidad de crear protocolos de acción frente a: a) Resultados de Notas o Calificaciones en las actividades de aprendizaje programadas en el curso y tabulados en el Libro de Calificaciones, b) Comportamiento de acceso al curso c) Cantidades de actividades diarias realizadas por el estudiante y d) Fecha de vencimiento establecida para actividades.	
1.5.27.	La herramienta debe permitir crear Exámenes a partir de bancos de preguntas.	
1.5.28.	La herramienta debe permitir calificar las Exámenes y dar retroalimentación a cada estudiante.	
1.5.29.	La herramienta debe tener para el módulo de exámenes, entre otras las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Opciones de definición de la escala de calificación. • Importar y exportar exámenes y encuestas. • Retroalimentación a las preguntas. • Retroalimentación personalizada. • Reportes asociados a las Exámenes. 	
1.5.30.	La herramienta debe permitir importar y exportar calificaciones.	
1.5.31.	La herramienta debe permitir como mínimo los siguientes tipos de pregunta: <ul style="list-style-type: none"> • Cálculo numérico, • Tipo ensayo, • Rellenar espacio en blanco, • Correspondencia, • Opción múltiple, • Verdadero o falso. 	
1.5.32.	La herramienta debe permitir al Docente definir la escala con la que se va a calificar (ejemplo, de 1 a 5, de 1 a 10, con letras A, A+, A-, etc.)	
1.5.33.	La herramienta debe permitir diferentes opciones de visualización de las calificaciones de los estudiantes.	
1.5.34.	La herramienta debe permitir a los Docentes usar en línea y fuera de línea la herramienta de calificaciones.	
1.5.35.	La herramienta debe permitir desarrollar discusiones de manera asincrónica a través de foros de discusión.	
1.5.36.	La herramienta debe permitir a los Docentes crear múltiples sesiones de discusión dentro de un curso.	
1.5.37.	La herramienta debe permitir a los Docentes determinar los permisos de participación de los estudiantes dentro del foro, como: <ul style="list-style-type: none"> • Modificación de sus comentarios después a su publicación. • Eliminar sus comentarios después de su publicación. • Publicar comentarios de manera anónima o no. • Incluir archivos adjuntos a los comentarios, entre otras. 	
1.5.38.	La herramienta debe permitir ordenar los comentarios realizados en un foro.	
1.5.39.	La herramienta debe permitir la posibilidad de visualización expandida o agrupada de las interacciones realizadas en los foros de discusión.	
1.5.40.	La herramienta debe permitir que las interacciones en los foros de discusión puedan manejar fórmulas matemáticas a través del editor de texto, sin usar lenguajes como HTML u otros.	

1.5.41	La herramienta debe permitir a los Docentes dar permisos a los estudiantes para crear foros de discusión.	
1.5.42	La herramienta debe permitir a los Docentes ver estadísticas de la participación de los estudiantes en los foros de discusión.	
1.5.43	La herramienta debe permitir que el Docente defina si un estudiante puede moderar un foro de discusión.	
1.5.44	La herramienta debe permitir a los Docentes subir archivos en las carpetas personales de los estudiantes.	
1.5.45	La herramienta debe permitir a los estudiantes la interacción interna con otro usuario (o grupo de personas) en la herramienta. Debe manejar los campos de: <ul style="list-style-type: none"> • Destinatario • Cuerpo del mensaje • Archivo adjunto 	
1.5.46	La herramienta debe permitir a los docentes enviar correos electrónicos internos, al buzón de los estudiantes de su clase usando el alias del curso.	
1.5.47	La herramienta debe permitir a los estudiantes enviar correos electrónicos internos a personas de manera individual, grupos, o a los roles específicos creados en la herramienta.	
1.5.48	La herramienta debe permitir agregar archivos adjuntos a los correos internos de la herramienta.	
1.5.49	La herramienta debe permitir crear ilimitados grupos simultáneos de discusión en la herramienta sincrónica que maneje.	
1.5.50	La herramienta debe permitir al docente (o al que él designe como moderador) escribir fórmulas, símbolos matemáticos y hacer esquemas (como si manejara una pizarra paint) en las sesiones.	
1.5.51	La herramienta debe permitir a docentes y estudiantes publicar eventos del curso en el calendario.	
1.5.52	La herramienta debe permitir a los docentes publicar anuncios de texto, imágenes, video, audios relacionados con su curso en la página de anuncios.	
1.5.53	La herramienta debe permitir a los estudiantes tener una página centralizada en la que se listen todos los cursos en los cuales está inscrito, las nuevas intervenciones de foros que tiene, su calendario, las noticias y contar con las siguientes opciones para la gestión de la ruta de aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> • Alertas de su instituto (anuncios del sistema de Blackboard SaaS ULTRA). • Anuncios del curso. • Pruebas y actividades que vencen hoy o esta semana. • Cambios del instructor en las fechas de vencimiento. • Eventos del calendario para hoy y para la semana. • Cambios del instructor en los eventos. • Calificaciones publicadas para pruebas, actividades. • Elemento agregado en elementos del curso, actividades, pruebas. • Actividades y pruebas perdidas, vencidas y finalizadas. 	
1.5.54	La herramienta debe permitir al estudiante ver su avance dentro de un curso y las puntuaciones adquiridas.	
1.5.55	La herramienta debe permitir a los Docentes crear grupos de estudiantes en cada uno de los cursos.	
1.5.56	La herramienta debe permitir asignar foros de discusión a los grupos de trabajo creados por los Docentes dentro de un curso.	
1.5.57	La herramienta debe permitir que los grupos de trabajo creados en un curso sean privados o que el Docente los dirija.	
1.5.58	La herramienta debe permitir a los estudiantes actualizar el perfil de usuario que incluya como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Teléfono • Comentarios 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico 	
1.5.59	La herramienta debe permitir al administrador crear un perfil de invitado (guest) que pueda acceder a todos los cursos. El invitado podrá estar asociado a uno o varios cursos.	
1.5.60	La herramienta debe permitir al administrador otorgarle privilegios de docente para agregar estudiantes a sus cursos manualmente.	
1.5.61	La herramienta debe permitir a los administradores cargar usuarios al sistema en archivos por lote.	
1.5.62	La herramienta debe permitir incluir imágenes y video en las preguntas que componen los exámenes.	
1.5.63	La herramienta debe permitir la creación de preguntas y respuestas fijas y aleatorias para las Exámenes.	
1.5.64	La herramienta debe permitir definir tiempo límite a los exámenes.	
1.5.65	La herramienta debe permitir incluir fórmulas matemáticas en las preguntas de los exámenes (sin usar editores de texto externo, ni lenguajes como HTML.).	
1.5.66	La herramienta debe permitir a los docentes definir si se muestra la respuesta correcta después de presentado el Examen y se da o no retroalimentación al respecto.	
1.5.67	La herramienta debe permitir proteger los exámenes con contraseñas de acceso.	
1.5.68	La herramienta debe permitir a los docentes crear bancos de preguntas.	
1.5.69	La herramienta debe permitir importar bancos de preguntas.	
1.5.70	La herramienta debe permitir hacer análisis estadístico de preguntas.	
1.5.71	La herramienta debe crear de manera automática, en el lugar donde se almacenan los puntajes de un curso, una actividad que haya sido creada en el curso y que vaya a generar puntuación.	
1.5.72	La herramienta debe permitir a los docentes exportar los puntajes de los cursos a un archivo de Excel.	
1.5.73	La herramienta debe permitir a los docentes definir el esquema y escala de calificación, de manera que lo haga por porcentajes, letras, números, de acuerdo con la capacidad del sistema.	
1.5.74	La herramienta debe permitir a los docentes definir el acceso de los estudiantes a materiales específicos del curso basados en el avance y desempeño del estudiante dentro del curso.	
1.5.75	La herramienta debe permitir a los docentes hacer seguimiento a la frecuencia y duración del acceso de los estudiantes al curso entero o a partes del curso.	
1.5.76	La herramienta debe permitir a los docentes hacer seguimiento a la frecuencia y duración del acceso de un grupo al curso entero o a partes del curso.	
1.5.77	La herramienta debe permitir a los docentes seleccionar y descargar informes que indican el número de veces, tiempo y frecuencia que accedieron al contenido del curso, foros de discusión, puntajes del curso y exámenes.	
1.5.78	La herramienta debe permitir a los docentes crear secuencias lineales (o no lineales) de aprendizaje organizadas jerárquicamente en cursos, lecciones y tópicos.	
1.5.79	La herramienta debe permitir a los administradores buscar cursos existentes en la plataforma con criterios mínimos de: <ul style="list-style-type: none"> • ID del curso • Nombre del curso 	
1.5.80	La herramienta debe permitir trabajar con cursos e-books de casas editoriales.	
1.5.81	La herramienta debe permitir a los estudiantes inscribirse a cursos usando una clave de inscripción.	
1.5.82	La herramienta debe permitir organizar los cursos por categorías de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Defensa Nacional.	
1.5.83	La herramienta debe permitir a los administradores crear cursos de acuerdo con los criterios de: Periodo de tiempo, usuarios.	
1.5.84	La herramienta debe permitir usar algunos elementos de los cursos, con el fin de reutilizarlos posteriormente, al momento de copiar en otro curso. Los elementos mínimos para usar son:	

	<ul style="list-style-type: none"> • Material del curso • Enunciados de foros de discusión • Exámenes. 	
1.5.85	<p>La herramienta debe permitir exportar, copiar cursos, con ciertos materiales de manera que se pueda usar después el curso. Cuando se exporta, el curso queda en un archivo comprimido en el disco duro del computador donde se bajó y luego, con el procedimiento contrario, se puede subir de nuevo a la plataforma.</p> <p>Los elementos para exportar deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contenidos • Anuncios • Exámenes • Bancos de preguntas • Calendario • Foros • Centro de Calificaciones • Información de los Docentes. • Contactos 	
1.5.86	<p>La herramienta debe permitir guardar los cursos en el disco duro con las interacciones de los usuarios, de manera que sirva como copia de respaldo del curso.</p> <p>La herramienta debe permitir hacer un proceso contrario, que permita restaurarlo.</p>	
1.5.87	<p>La herramienta debe permitir mostrar los documentos del curso en una ventana de explorador nueva o en la misma ventana que se está trabajando. De igual forma Permitir a los instructores aplicar estilos visuales diferenciados (color e iconos) en documentos, facilitando la atención de los estudiantes en puntos clave, sugerencias, preguntas o pasos a seguir. Esto mejora la navegación y comprensión del contenido a partir del uso de estilos de bloques en documentos</p>	
1.5.88	<p>La herramienta debe permitir al administrador definir el límite de tamaño de archivos que los Docentes y estudiantes suben a la herramienta.</p>	
1.5.89	<p>La herramienta debe permitir a los administradores establecer restricciones en el tamaño de los cursos.</p>	
1.5.90	<p>La herramienta debe permitir crear cursos con los criterios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del curso • ID del curso • Descripción del curso 	
1.5.91	<p>La herramienta debe permitir crear cursos seleccionando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño del curso • Disponibilidad, acceso a invitados • Categoría a la que pertenece • Docente del curso. • Período 	
1.5.92	<p>La herramienta debe permitir crear los siguientes roles dentro de los cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudiante • Docente • Desarrolladores de cursos • Asistentes de Docentes • Observador 	

1.5.93	<ul style="list-style-type: none"> • Invitado <p>La herramienta debe permitir crear usuarios teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Apellidos • Correo electrónico institucional • ID del estudiante • Nombre de usuario • Género • Fecha de nacimiento • Nivel educativo • Institución • Cargo • Dirección • Ciudad • País • Sitio Web • Teléfono de la casa • Teléfono del trabajo • Número celular • Contraseña • Rol al ejercer en la plataforma. 	
1.5.94	<p>La herramienta debe permitir crear un perfil de usuario docente/invitado (diferente al de invitado) que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ver el material de los usuarios, pero no interactuar con él. • El perfil de supervisor debe asociar a estudiantes no a cursos. • El perfil se usa generalmente para auditorias del avance de los estudiantes en el curso. 	
1.5.95	<p>La herramienta debe permitir borrar usuarios seleccionando el ID de usuario.</p>	
1.5.96	<p>La herramienta debe permitir borrar usuarios en lote a través de un archivo de Excel.</p>	
1.5.97	<p>La herramienta debe contar con un asistente de diseño IA que permita apoyar al docente en la creación de pruebas, evaluaciones, foros, rubricas, imágenes, módulos de aprendizaje.</p>	
1.5.98	<p>La herramienta debe contar con un asistente de IA, que permite a los docentes crear conversaciones interactivas centradas en temas o situaciones específicas para fomentar la participación de los estudiantes. incluyendo preguntas socráticas y ejercicios de juego de roles, brindando a los estudiantes la oportunidad de reflexionar críticamente sobre diversos contenidos, explorar sus propios pensamientos o representar situaciones relacionadas con su aprendizaje o proyección profesional.</p>	
1.5.99	<p>La herramienta debe permitir por lo menos los siguientes tipos de contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material de estudio • Exámenes • Unidades de aprendizaje • Contenido offline • Contenidos SCORM • Contenidos IMS • Carpetas • Links a páginas web 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Links a objetos internos en el curso • Encuestas • Herramientas (Como diarios, calendario, etc.) • Contenidos LRN. 	
1.5.100.	La herramienta debe crear automáticamente una alerta cuando se publica un Examen.	
1.5.101.	La herramienta debe permitir asignar tiempo para responder un examen.	
1.5.102.	La herramienta debe permitir al docente indicar las fechas en que un examen va a estar disponible.	
1.5.103.	La herramienta debe suministrar al estudiante retroalimentación de la puntuación obtenida en un examen.	
1.5.104.	La herramienta debe permitir suministrar al estudiante la retroalimentación indicada por el docente en un examen.	
1.5.105.	La herramienta debe permitir presentar en un examen todas las preguntas a la vez.	
1.5.106.	La herramienta debe permitir presentar en un examen una a una las preguntas.	
1.5.107.	La herramienta debe permitir presentar las preguntas de manera aleatoria o fija en los exámenes.	
1.5.108.	La herramienta debe permitir a los administradores crear de manera masiva cursos a través de archivos en Excel.	
1.5.109.	La herramienta debe permitir a los administradores inscribir usuarios en los cursos de manera masiva a través de archivos en Excel.	
1.5.110.	La herramienta debe permitir poner o no disponible un curso.	
1.5.111.	La herramienta debe permitir al administrador poner o no un curso disponible para invitados.	
1.5.112.	La herramienta debe permitir definir si un curso está publicado: <ul style="list-style-type: none"> • Oportunamente • Desde una fecha de inicio hasta una fecha final. • Número de días después de realizada la inscripción. 	
1.5.113.	La herramienta debe tener las siguientes opciones de inscripción: <ul style="list-style-type: none"> • El Docente o administrador del sistema inscriben al estudiante en el curso. • Permitir a los estudiantes solicitar inscribirse en el curso. • Los estudiantes se pueden inscribir a un curso, si tienen el código de inscripción. 	
1.5.114.	La herramienta debe permitir a los administradores definir para TODOS los cursos el idioma de manera predeterminada.	
1.5.115.	La herramienta permite ejecutar informes de un curso seleccionando la fecha de inicio y la fecha de finalización, desde el rol administrador.	
1.5.116	La herramienta debe permitir sacar estadísticas de un curso para TODOS los usuarios del curso.	
2	ALCANCE TECNOLÓGICO	
2.1	La plataforma que provee el contratista debe contar como mínimo con los siguientes elementos de seguridad: <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones seguras. • Protección de firewall. • Detección de intrusos. 	
2.2	La plataforma que provee el contratista debe contar como mínimo con los siguientes elementos de redundancia: <ul style="list-style-type: none"> • Conexiones redundantes. • Energía: Alimentación completamente redundante y condicional. • Hardware: Servidores de aplicación, bases de datos, dispositivos de almacenamiento, dispositivos de comunicación (firewalls, sistemas de detección de intrusos, balanceadores de carga). 	

2.3	El contratista debe garantizar la privacidad y seguridad de los usuarios que accedan la plataforma educativa virtual.	
2.4	Se debe proveer el licenciamiento para 60.000 usuarios activos, instalar, probar y poner en funcionamiento la última versión en español, en un ambiente con la capacidad de soportar 60.000 usuarios activos, además de proveer el soporte y actualizaciones del software.	
2.5	Asociado al licenciamiento adquirido, debe permitir sin costos adicionales el uso de las funcionalidades ya provistas por el kit de desarrollo del producto de software y/o mecanismos de integración existentes (API's, conectores, librerías, etc.) para la integración con herramientas propias del Ministerio de Defensa Nacional.	
2.6	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor reportes semanales detallados que incluyan el número de usuarios inscritos y la cantidad de espacio de almacenamiento utilizado. Adicionalmente, durante la vigencia de la suscripción de la licencia, el contratista deberá presentar reportes adicionales cuando la necesidad del servicio así lo requiera. El contratista deberá activar un mecanismo de bloqueo para acceder a más espacio de almacenamiento, una vez se complete el tope máximo contratado.	
3	ALCANCE GEOGRÁFICO	
3.1	Cualquier usuario podrá acceder al LMS desde cualquier ubicación geográfica (a nivel nacional o internacional) a través de un navegador estándar que tenga acceso a Internet.	
3.2	La aplicación debe ser 100% orientada a web, de manera que el usuario no requiera de un instalador adicional.	
4	ALCANCE TÉCNICO DE ULTRA EN LA NUBE	
4.1	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de disponibilidad del servicio: 99.97%. Almacenamiento base: 10TB. Opciones de interfase de usuario: Original y ULTRA. Entrega de funciones y mantenimiento: Entrega continua. FULL LTI, Web Services, Building Blocks y REST API. Acceso a Base de Datos a través de (DDA). Service Delivery Management (SDM). 	
4.2	La solución debe ser una plataforma alojada de SaaS en el datacenter de AWS, que incluya tanto la solución de Blackboard SaaS Ultra, videoconferencia (Collaborate) en su última versión, control de plagio (SafeAssing), Blackboard Mobile, Blackboard Data y DDA, es decir solución totalmente integrada.	
5.	ADOPCIÓN Y COMUNICACIÓN	
5.1	Creación, diseño, adopción y divulgación de mínimo (24) piezas gráficas, no se sumarán al total solicitado de piezas aquellas que sean réplicas de una, estas deben ser todas diferentes, infografías, videos y material autodidáctico, en donde se socialice el uso y manejo de las herramientas que componen la plataforma para el uso de las Fuerzas, Unidades y dependencias adscritas al Sector Defensa, los cuales pueden ser modificados de acuerdo con la necesidad institucional.	
5.2.	<p>Diseño y gestión para la difusión de uso de la plataforma, de acuerdo a la necesidad del servicio que se presente durante la vigencia de la licencia con los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicadores de la política de educación para la Fuerza Pública 2021 – 2026 <ul style="list-style-type: none"> Accesos globales a la plataforma. Usuarios con curso y usuarios inscritos. Cantidad de cursos en la plataforma. Cantidad de videoconferencias realizadas. Novedades que se presenten en la plataforma que sean de interés de la comunidad educativa. <p>La impresión de cada boletín se entregará a la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública del Ministerio</p>	

	de Defensa Nacional MDN previa aprobación de la coordinación del Grupo de Educación del MDN o quien sea designado para tal fin.	
6	SERVICIOS PROFESIONALES	
6.1	La configuración de la plataforma se debe personalizar de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Defensa Nacional.	
6.2	El proveedor debe realizar la configuración del hardware y software requerido para el funcionamiento de la plataforma educativa virtual.	
6.3	El proveedor debe realizar seguimiento y acompañamiento durante todo el tiempo de uso de las licencias, para asegurar su correcto funcionamiento.	
6.4	El contratista deberá asignar para la implementación como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) Gerente de Proyecto quien será el responsable de la calidad de los entregables, debe asistir a las reuniones de seguimiento programadas por los supervisores y responder las solicitudes en un tiempo no mayor a dos horas si el caso lo amerita. - Cuatro (4) expertos de soporte técnico (Uno de ellos ejercerá liderazgo sobre los otros tres expertos ante el MDN con los supervisores a cargo, quienes deben reportar sus actividades de soporte realizadas en el informe mensual entregado por parte del contratista. - Un (1) especialista pedagógico, quien deberá realizar reuniones de coordinación con el supervisor y o delegado técnico de manera mensual o cada vez que el supervisor lo requiera. Así mismo debe reportar sus actividades en el informe mensual entregado por parte del contratista. Este perfil debe liderar los procesos de capacitación en la herramienta al personal usuario, programar la planeación y el alistamiento de todas las actividades pedagógicas a su cargo. 	
6.5	La dedicación del personal de expertos debe garantizar el perfecto cubrimiento de la plataforma de 8 X 5 (8 horas 5 días a la semana, de manera presencial y/o virtual, en concertación con el MDN. Si la situación lo amerita el personal de expertos debe estar disponible para atender los requerimientos del MDN. En el caso del líder del equipo de soporte técnico se requiere que esté de manera presencial cuando la necesidad del servicio lo requiera en las instalaciones del MDN y se espera el apoyo del especialista pedagógico durante dos (2) días a discreción o sujeto de la necesidad del MDN. El gerente del proyecto dedicará tiempo parcial por el tiempo que dure la implementación y ejecución del contrato o según la necesidad del servicio que implica el funcionamiento y mantenimiento de la licencia de suscripción del contrato.	
6.6	El contratista deberá entregar todas las bases de datos, los cursos, los objetos virtuales de aprendizaje, contenidos, objetos digitales, usuarios y toda aquella información que repose en la plataforma virtual contratada que requiera el Ministerio de Defensa Nacional sin contraprestación alguna por la entrega de esta información. De presentarse un proceso de migración de plataforma, la empresa se compromete a entregar los insumos necesarios para llevar a cabo el proceso sin costo alguno, en un periodo máximo de dos (2) meses posteriores a la finalización del presente contrato.	
7	PROFESIONALES DE SOPORTE TECNICO Y ESPECIALISTA PEDAGÓGICO	
7.1	Durante la ejecución del presente contrato y/o vigencia de la licencia, el proveedor se compromete con actividades conexas a las necesidad propias del funcionamiento a suministrar servicio técnico en sitio suministrando seis profesionales: cuatro (4) de Soporte técnico (uno de ellos ejercerá liderazgo sobre los otros tres expertos ante el MDN con el supervisor a cargo), un (1) Especialista Pedagógico y un (1) gerente del proyecto con dedicación parcial al Ministerio de Defensa Nacional que deberán cumplir con el siguiente perfil: Gerente del proyecto: Formación Académica: Profesional con título en Ingeniería de Sistemas y/o afines, o Administración de Empresas o Pedagogía con maestría o especialización a fin a Gerencia de Proyectos	

y experiencia certificada en el manejo de procesos educativos mediante las TIC.

Experiencia profesional mínima de dos (2) años en ingeniería de sistemas con énfasis en gestión, administración, seguimiento de procesos y lineamientos de formación en aspectos tecnológicos, administrativos y pedagógicos orientados a tecnología e-learning.

Experiencia Específica: Experiencia comprobable en gestión, administración, seguimiento de procesos y lineamientos de formación en aspectos tecnológicos, administrativos y pedagógicos orientados a tecnología e-learning, superior a dos (2) años. Anexar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de proyectos en los cuales haya participado, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

- a. Para efectos de la verificación del tiempo requerido de experiencia (2 años), se sumará el tiempo mencionado en cada una de las certificaciones anexadas.
- b. Las certificaciones de experiencia laboral deben ser en proyectos, certificaciones laborales o actividades terminadas y recibidas a satisfacción por el cliente que recibió los servicios.

Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, el contratista debe contemplar para cada una la siguiente información:

- Nombre de la empresa que recibió los servicios y en la cual el recurso propuesto prestó sus servicios.
- Nombre del proyecto ejecutado.
- Perfiles o cargos desempeñados.
- Fechas de inicio y terminación del contrato, actividades ejecutadas y teléfono de contacto.
- Objeto o funciones relacionadas con el perfil.

Respecto al perfil solicitado, se requiere su disponibilidad de acuerdo a la necesidad del servicio que requiera el proyecto.

Especialista Pedagógico: Formación Académica: Profesional con título en Ingeniería de Sistemas y/o afines, Administración de Empresas o Pedagogía, Psicopedagogía o Licenciatura en Ciencias Sociales o Humanas con especialización en docencia y experiencia certificada en adecuación pedagógica de contenidos, diseño instruccional de cursos, en el manejo de procesos educativos mediante las TIC.

Experiencia profesional: Mínimo de dos (2) años en en alguna de las profesiones antes descritas con énfasis en gestión, administración, seguimiento de procesos y lineamientos de formación en aspectos tecnológicos, administrativos y pedagógicos orientados a tecnología e-learning.

Experiencia Específica: Experiencia comprobable en gestión, administración, seguimiento de procesos y lineamientos de formación en aspectos tecnológicos, administrativos y pedagógicos orientados a tecnología e-learning, superior a cinco años. Anexar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de proyectos en los cuales haya participado, expedida por la firma donde se desarrolló el contrato, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

- a. Para efectos de la verificación del tiempo requerido de experiencia (2 años), se sumará el tiempo

mencionado en cada una de las certificaciones anexadas.
 b. Las certificaciones de experiencia laboral deben ser en proyectos, certificaciones laborales o actividades terminadas y recibidas a satisfacción por el cliente que recibió los servicios.

Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, el contratista debe contemplar para cada una la siguiente información:

- Nombre de la empresa que recibió los servicios y en la cual el recurso propuesto prestó sus servicios.
- Nombre del proyecto ejecutado.
- Perfiles o cargos desempeñados.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Teléfono de contacto.

Profesional de Soporte técnico: Formación Académica: Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o afines, con experiencia certificada en el manejo de procesos educativos mediante las TIC.

Experiencia profesional mínimo dos (2) años en ingeniería de sistemas con énfasis en soporte a aplicativos de misión crítica orientados a tecnología WEB.

Experiencia Específica: Experiencia comprobable en soporte técnico y/o mantenimiento de proyectos de e-Learning que en la actualidad estén funcionando, superior a tres años. Anexar a su propuesta dos (2) certificaciones de proyectos en los cuales haya participado, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

a. Para efectos de la verificación del tiempo requerido de experiencia (2 años), se sumará el tiempo mencionado en cada una de las certificaciones anexadas.

b. Las certificaciones de experiencia laboral deben ser en proyectos, contratos o actividades terminadas y recibidas a satisfacción por el cliente que recibió los servicios.

Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, el contratista debe contemplar para cada una la siguiente información:

- Nombre de la empresa que recibió los servicios y en la cual el recurso propuesto prestó sus servicios.
- Nombre del proyecto ejecutado.
- Perfiles o cargos desempeñados.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Teléfono de contacto.

Para acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo asignado al proyecto, el contratista debe allegar junto con su oferta las certificaciones de experiencia laboral por cada integrante, para las cuales debe tener en cuenta los aspectos y perfiles antes referenciados.

Respecto al perfil de profesionales de soporte técnico, se requieren mínimo 4 especialistas o los que sea necesarios que tengan una disponibilidad en caso de requerir apoyo técnico en la administración de la herramienta.

El contratista debe presentar las hojas de vida del personal (De los seis (6) profesionales) a la supervisión del contrato para su validación y aprobación, dentro de los 5 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En caso de no aceptación por parte del MDN, el contratista contará con 5 días calendario para proponer el(los) nuevo(s) profesional(es).

Durante la ejecución del contrato y previa justificación que el supervisor del contrato otorgue, el Ministerio de Defensa Nacional se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto por el contratista, previa notificación por escrito al contratista, el cual deberá asignar el personal en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación. Si en el transcurso de ejecución de actividades por parte del personal se presenta novedades de continuidad, estas deben ser reportadas formalmente por parte del gerente del proyecto de manera inmediata y tendrá un lapso de 15 días hábiles para el cambio de persona sin perjuicio en el cumplimiento del perfil solicitado

El Ministerio de Defensa Nacional podrá exigir el remplazo definitivo del personal que considere que no está cumpliendo a satisfacción con las políticas, procedimientos, mecanismos de seguridad y en general con la calidad de los servicios pactados en el contrato. El contratista contará con un máximo de diez (10) días hábiles, siguientes a la notificación que por escrito haga el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para que el nuevo personal comience sus labores, previa presentación y aprobación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL a través del Supervisor del contrato, de la hoja de vida del personal propuesto, debiendo éste contar con un perfil académico y de experiencia igual o superior al inicialmente propuesto. El supervisor se reserva el derecho a solicitar el cambio en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del personal.

El ofertante debe garantizar que el equipo de profesionales cuente con un canal de comunicación directo para la adecuada comunicación con el supervisor del contrato en el Ministerio de Defensa Nacional.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

8.1 El proveedor se obliga a cumplir con la siguiente tabla de compensación por garantía por deficiencias persistentes en el servicio prestado mensualmente, teniendo en cuenta las licencias adquiridas del objeto contractual durante la ejecución del contrato.


Período de no disponibilidad del servicio	Penalización posterior a la fecha de finalización del contrato
De 1 a 4 horas de no disponibilidad continua	1 día de uso adicional
De 4 a 24 horas de no disponibilidad continua	2 días de uso adicional
De 24 a 48 horas de no disponibilidad continua	4 días de uso adicional
De 48 a 96 horas de no disponibilidad continua	8 días de uso adicional
De 96 a 192 horas de no disponibilidad continua	30 días de uso adicional
De 192 horas de no disponibilidad continua en adelante	Terminación unilateral del contrato por incumplimiento del mismo.

9 DOCUMENTACIÓN

9.1 Entregar la documentación de licenciamiento legal correspondiente a la totalidad del software que requiera la configuración planteada para un total de 60.000 usuarios activos, acreditando de esta manera que el

	Ministerio de Defensa Nacional en ningún caso tendrá que incurrir en obligaciones de licenciamiento de software asociado a la operación del esquema propuesto por el proveedor. Entregar a la DTICS del MDN dentro de los primeros 10 días calendario a partir del acta de inicio del contrato.	
9.2	El contratista debe entregar a los supervisores informe durante la ejecución del contrato dentro de los diez primeros días de cada mes, el cual debe incluir el detalle de cumplimiento de las especificaciones técnicas con sus respectivos soportes, sobre todo enfatizando en el uso que hacen los usuarios de las herramientas que provee el servicio: desde el numeral 1.2 arquitectura del servicio hasta el numeral 1.5 características de los usuarios y administración de cursos.	
10	SOPORTE TÉCNICO	
10.1	En el entendido que se tratan de servicios conexos a la suscripción adquirida, durante los doce (12) meses de uso de las licencias de la plataforma, en el caso que se desarrollen nuevas actualizaciones estas deben incluirse e instalarse sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional previa notificación y verificación por parte de la supervisión del MDN.	
10.2	El soporte adicional que llegará a solicitarse deberá garantizarse por un profesional certificado por el fabricante, previa validación con la supervisión del MDN.	
10.3	El contratista debe contar con un soporte técnico vía telefónica, sesión sincrónica o en sitio para la atención de solicitudes de información técnica y funcional de la plataforma, en caso de que se requiera como primer nivel de atención de lunes a viernes en horario de 08:00 am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm.	
10.4	El contratista debe contar con una mesa de servicio para el registro de incidentes y requerimientos con una disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana, lo anterior teniendo en cuenta que se trata de servicio conexo requerido de suscripción.	

Las especificaciones técnicas y obligaciones específicas, que como contratista deberá dar cumplimiento y que deberá presentar sin ninguna modificación, son las establecidas a continuación:

	FORMATO	Página 37 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Certificación de existencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetados Señores:

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que comprometido (a) con el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores y de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumplo con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que poseo.

Así mismo, me comprometo en caso de que la oferta que presento resulte aceptada a:

Allegar copia del registro de autoevaluación correspondiente al año 2024, de conformidad con lo señalado en la circular 009 del 22 de enero de 2025, en concordancia con la resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. (en caso de estructuras plurales, cada integrante deberá aportarlo)

Remitir a través del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual será allegado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Conocer el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, quien, a través del área de seguridad y salud en el trabajo, podrá requerir cualquiera de los componentes del SG-SST mientras se encuentre en ejecución el presente contrato. Lo anterior será exigible para el contratista que asigne personal a que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa. Nacional.

Cordialmente,

El oferente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

ANEXO 6

“MATRIZ DE RIESGOS”

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Tabla Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1. Riesgos técnicos:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	Específico	externo	Ejecución	operacional	No disponibilidad del servicio por periodos de tiempo.	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Improbable (2)	Contratista	Adición de días de uso de la plataforma de acuerdo a las horas o días de no disponibilidad de la plataforma.	Insignificante (1)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	Con el informe de revisión de la plataforma.
2	General	externo	Ejecución	Comercial	Son aquellos que corresponden a la actividad comercial propia del contratista, y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadoras, etc.	Incumplimiento o al objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Raro (1)	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Menor (2)	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	Específico	externo	ejecución	Operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información, del servicio de los cursos.	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Raro (1)	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Insignificante (1)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	Con el informe de revisión de la plataforma.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
4	Específico	externo	ejecución	Operacional	Perdida de la integridad de la información, de tal forma que no contenga la totalidad de los datos requeridos para el negocio, o pérdida de integridad del servicio, de tal forma que no funcione correctamente	Incumplimiento o al objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Raro (1)	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Menor (2)	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho
5	Específico	externo	ejecución	Operacional	Perdida de la disponibilidad de la información o del servicio de forma parcial o total	Incumplimiento o al objeto contractual	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Raro (1)	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto. Las medidas para minimizar este riesgo se señalan en el ítem 8.1 de las especificaciones técnicas	Menor (2)	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho
6	Específico	externo	ejecución	Operacional	Las relaciones del contratista con su personal y contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento	Afectación en la ejecución del contrato	improbable (2)	insignificante (1)	Riesgo bajo	Raro (1)	Contratista	El contratista deberá poner todo su empeño en evitar este riesgo y contemplar los mecanismos legales para su mitigación en caso de que ocurra	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Después de cada actividad

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
7	Específico	externo	Ejecución	operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista (Profesional de Soporte con dedicación exclusiva al MDN)	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio	Raro (1)	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad de profesional de soporte que provee el servicio técnico a la plataforma o eventual cambio/s del personal a contratar	Insignificante (1)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad, informes parciales	En la realización de los soportes a las escuelas.
8	Específico	externo	ejecución	operacional	No disponibilidad continua del servicio por espacio superior a los 8 días.	Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	raro (1)	Mayor (4)	Riesgo Medio	Raro (1)	Contratista	Terminación unilateral del contrato. Y se haría efectiva la póliza de cumplimiento.	Menor (2)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad	Previo a la realización las actividades
9	Específico	externo	ejecución	operacional	Un ataque cibernético a la plataforma contratada que la inhabilite para su operación	Que la necesidad no va ser satisfecha, incumplimiento del contrato	raro (1)	Mayor (4)	Riesgo Medio	Raro (1)	Contratista	Verificación del supervisor e informes de supervisión oportunos	Menor (2)	Por medio de los informes de supervisión	Una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato

Riesgos jurídicos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	Específico	Específico	Ejecución	Riesgo Legal	Posible afectación de la exclusividad del bien o del servicio	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá expedir garantía amparando además del cumplimiento del contrato la calidad del servicio para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá llegar la garantía para su aprobación y ejecución del contrato. Además el supervisor del contrato deberá realizar un seguimiento	Verificación y aprobación de la garantía (3) días siguientes a la firma del contrato. Seguimiento del supervisor cuando este lo estime conveniente.

2	General Externo	Ejecución Operacional	Se presenta por inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Posible (3) Menor (2) 5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de lo establecido en la ficha técnica	Improbable (2) Menor (2) 4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Seguimiento a la ejecución en forma semanal	Permanente
3	General Externo	Riesgo Económico	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2) Moderado (3) 5	Riesgo medio	Entidad - Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1) Moderado (3) 4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional URC	Desde la elaboración del estudio previo, estudio de mercado y el proyecto de	Hasta la terminación del	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	Permanente
4	General Externo	Riesgo Económico	Fluctuación de los precios de los bienes y/o servicios durante ejecución del contrato	Aumentan los precios Disminuyen los precios	Posible (3) Moderado (3) 6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Posible (3) Menor (2) 5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la elaboración del estudio previo, estudio de mercado y el proyecto de	Hasta la terminación del	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	Permanente
5	General Externo	Riesgo Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2) Menor (2) 4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Improbable (2) Insignificante (1) 3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del CRP y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho


ANEXO N° 7 MINUTA DEL CONTRATO

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATO DE COMPRAVENTA No.	_____/2025 MDN-UGG-DA.
	CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	NIT:	899.999.003-1
	CONTRATISTA:	COGNOSONLINE SOLUCIONES COLOMBIA S.A.
	NIT:	830.074.045-1
	OBJETO:	<i>Suscripción a la plataforma de gestión educativa virtual (Blackboard), destinada a fortalecer los procesos de formación, capacitación y gestión del conocimiento liderados por la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional'.</i>
PLAZO:	será de dos meses (2), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento exigida al contratista, previa expedición del registro presupuestal, así como la certificación o acreditación de la suscripción a la plataforma por la totalidad de las licencias (60.000) La suscripción a la plataforma será por doce (12) meses , contados a partir de la firma del acta de inicio.	
VALOR:	Hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXX) Excluido IVA ¹ e incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio .	

Bogotá; D.C

Entre los suscritos **NORA ESMERALDA CARRERO MILLÁN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.789, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 2761 del 05 de junio de 2025 y posesionada mediante Acta No. 0111-25 del 11 de junio de 2025, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual,

quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y por la otra **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxxxx de xxxxxxxx, quien actúa en representación legal de xxxxxxxx, identificada con NIT xxxxxxxxxxxx, todo lo cual consta en el Certificado Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el xx de xxx de 2025, a) **Que** la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 67 que, "(...) *la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.* b) **Que** la Ley 115 de 1994, en su artículo 4°, afirma que "corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. En este mismo sentido el artículo 1°, señala que "la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes." c) **Que** En este sentido, para el Ministerio de Defensa Nacional, la gestión y desarrollo del talento humano es uno de los ejes fundamentales del sector donde en el marco de las capacidades que despliega en el territorio, busca que para sus integrantes tengan una gestión del conocimiento donde se implementen acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, valorar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento para fortalecer la gestión en las instituciones militares y policiales facilitando los procesos de aprendizaje e innovación buscando mejorar la prestación del servicio a la población colombiana. d) **Que** En así que, dentro de las funciones de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública del Ministerio de Defensa Nacional, establecidas en el Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica a la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones." numeral 7 del artículo 17 se encuentra la función de "Gestionar recursos para la implementación de las políticas sectoriales de Gestión y Desarrollo del Ministerio de Defensa Nacional". e) **Que** dentro de las funciones de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública del Ministerio de Defensa Nacional, establecidas en el Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica a la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones." numeral 7 del artículo 17 se encuentra la función de "Gestionar recursos para la implementación de las políticas sectoriales de Gestión y Desarrollo del Ministerio de Defensa Nacional". f) **Que** En este sentido la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública (DDFP) en el marco de las dos políticas sectoriales buscan potencializar las áreas de educación y administración del talento humano en la Fuerza Pública, promoviendo el desarrollo humano de las Fuerzas y son complementarias entre sí. g) **Que** la primera política sectorial formulada es la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021–2026, adoptada por medio de la Resolución Ministerial 0455 del 11 de marzo de 2021, a través de la cual se establece la "Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021–2026: hacia una educación diferencial y de calidad". Esta política tiene como objetivo consolidar la formación de hombres y mujeres de indeclinable espíritu militar o policial, con un alto sentido ético, comprometidos con el cumplimiento de sus metas, que interioricen el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y cuenten con las aptitudes físicas y cognitivas necesarias para enfrentar los retos que a diario presenta nuestra nación. h) **Que** la segunda política sectorial formulada es la Política de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional, adoptada por medio de la Resolución Ministerial 5569 del 10 de diciembre de 2021, a través de la cual se adopta la "Política de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional: consolidación del talento humano para el cumplimiento de la misión institucional", cuyo marco conceptual se fundamenta en la taxonomía de planeación de capacidades de la Fuerza Pública del año 2020 del Ministerio de Defensa Nacional y en el concepto de capital y desarrollo humano como eje primordial de la política. i) **Que** en armonía con lo anterior, la Dirección


 Defensa	FORMATO	Página 47 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

de Desarrollo de la Fuerza Pública (DDFP), en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 17 del Decreto 1874 de 2021, tiene entre sus competencias la de gestionar recursos para la implementación de políticas sectoriales en educación y desarrollo humano de la Fuerza Pública (numera 7) y proponer lineamientos de gestión del conocimiento e innovación aplicables a dichos procesos (numeral 8). En ese mismo decreto, se crea la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), a la cual se le asigna, entre otras, la función de definir, administrar y hacer seguimiento y control a los servicios y productos tecnológicos del MDN – Unidad de Gestión General, conforme al artículo 4 del citado acto administrativo. **j) Que** este Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en su catalizador A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar: *Legitimidad, transparencia e integridad de las instituciones para la seguridad humana*, relaciona en varios literales la importancia de la tecnología y la innovación en el fortalecimiento de las capacidades del sector defensa. Es en este sentido es que se ha planteado la necesidad de contar con una herramienta tecnológica de educación para facilitar como medio educativo la mejora en los procesos de formación y capacitación de personal uniformado y civil con base en el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento, modernización y gestión de capacidades de TI de la Unidad de Gestión General Del Ministerio de Defensa Nacional" con código **BPIN 202500000024352**. **k) Que** en virtud de lo anterior, mediante memorando **No M 2025092912265** del 29 de septiembre de 2025, el Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs, solicitó a la Directora de Contratación Estatal, adelantar la presente contratación con la sociedad , anexando para el efecto los Estudios y Documentos Previos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **l)** Que mediante oficio No. OF125-XXX MDN-DSGDA-GA del XX de XX de 2025, la Directora Administrativa del **MINISTERIO** solicitó oferta formal a la sociedad **COGNOSONLINE SOLUCIONES COLOMBIA S.A.** **m)** Que la sociedad **COGNOSONLINE SOLUCIONES COLOMBIA S.A.**, presentó oferta formal de fecha XX de XX de 2025, la cual hace parte integral del presente contrato. **n)** Que la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, expidió el acto administrativo de justificación de la presente contratación directa, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. **o)** Que el presente contrato se celebra directamente de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. **p)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "*Suscripción a la plataforma de gestión educativa virtual (Blackboard), destinada a fortalecer los procesos de formación, capacitación y gestión del conocimiento liderados por la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional*"

CLÁUSULA SEGUNDA.- FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia el Contratista se compromete para con el Ministerio a desarrollar el objeto contratado con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato el Ministerio deberá haber obtenido los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Hasta la suma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXX)**, Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a que hubiere lugar.

 Defensa	FORMATO	Página 48 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

PARÁGRAFO PRIMERO.- El (los) precio(s) contemplado(s) y contenido(s) en la "PROPUESTA ECONÓMICA" presentada por el contratista el XXXXX del XX de XXX del 2024, se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato, (menos los descuentos de ley), se pagará por intermedio de la **Dirección de Finanzas** de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en un único pago por el 100% del valor del contrato, previa entrega del certificado que acredita la licencia de uso en modo de suscripción y recibido a satisfacción**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa expedición del cumplido a satisfacción del servicio por parte del Supervisor y los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para la realización del(los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá allegar de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable, al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud, pensión y riesgos labores), y APORTES PARAFISCALES, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o del representante legal según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO.- ABONOS EN CUENTA: El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta de Ahorros No. XXXXXXXXXX del Banco XXXXXX, que el CONTRATISTA acreditó como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **48625 del 15 de septiembre de 2025.**

 Defensa	FORMATO	Página 49 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Rubro Presupuestal: **C-1599-0100-11-20109G-1599076-02** ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES DE TI DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

- 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Celebrar si a ello hubiere lugar, todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- 4.) Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Para el cumplimiento del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:


1. Prestar los servicios, realizar las actividades y/o entregar los bienes contratados en las condiciones establecidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato, dentro de los plazos señalados, de acuerdo con la propuesta presentada y a las indicaciones impartidas por el supervisor del mismo.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios, realizar las actividades y/o entregar los bienes contratados en las condiciones establecidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato, dentro de los plazos señalados, de acuerdo con la propuesta presentada y a las indicaciones impartidas por el supervisor del mismo.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con el **MINISTERIO**.

 Defensa	FORMATO	Página 50 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

3. Suscribir acta de inicio.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

6. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

7. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

9. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.


11. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

12. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1. "**Especificaciones Técnicas Exigidas**" del presente contrato.

13. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.

14. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.


15. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

 Defensa	FORMATO	Página 51 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

16. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
17. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificadas y/o canceladas según proceda.
18. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
19. Allegar cuando sea del caso, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.
20. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.
21. Adjuntar el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.
22. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (en caso que aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para el o cada pago, según corresponda, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.
23. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir

 Defensa	FORMATO	Página 52 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DEL MINISTERIO:


1. Acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, en el marco de la supervisión, el desarrollo y ejecución del presente contrato.
2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Rechazar los bienes y/o servicios prestados cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el Anexo No. 1 “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**” o con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
4. Asignar para el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.
4. Pagar al contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades del PAC previstas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA garantizará al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación, en sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio. **(NO APLICA)**

PARÁGRAFO ÚNICO: Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía que no sean reemplazados por el Contratista, dará derecho al Ministerio a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento. **(NO APLICA)**

 Defensa	FORMATO	Página 53 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS: El supervisor del contrato designado por el Ministerio, verificará que los bienes recibidos y/o servicios prestados, correspondan a los ofertados por el contratista y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACTAS DE RECIBO: Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los servicios ofrecidos, se suscribirá entre las partes un Acta de Recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Dichas actas serán suscritas por el representante del contratante y el supervisor designado por el Ministerio, y comprometerá en su contenido tanto al Contratista como al Ministerio. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **(NO APLICA).**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:


I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

PARÁGRAFO PRIMERO.- En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entenderá que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.- El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

 Defensa	FORMATO	Página 54 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024


PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA**, deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del (la) Director(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **EL MINISTERIO**, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA.** Para estos efectos, el (la) Supervisor(a) estará sujeto(a) a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

EL SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.
3. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio de ejecución del contrato junto con el **CONTRATISTA**.
4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes y rechazar los servicios y/o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del mismo y/o en la oferta presentada por el Contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.
7. Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

	FORMATO	Página 55 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

8. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente

9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

10. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", y las normas que los modifiquen o sustituyan. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.


12. Verificar que el contratista adjunte el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite del pago.

13. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015, **CUANDO APLIQUE**.

14. Solicitar oportunamente al competente contractual las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.

15. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

16. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

 Defensa	FORMATO	Página 56 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

17. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del mismo.

18. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".

19. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

20. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.


21. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.2.8 del Decreto 1072 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contenidas en la Cláusula "Obligaciones del contratista" del contrato. Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo al listado de estándares mínimos del Anexo Técnico 1 de la Resolución 312 de 2019, o la (s) norma (s) que la modifique (n) o sustituya (n), y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 o la normas que lo complementen, adicionen, modifique o sustituya, y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

22. Solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

23. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (cuando aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.

24. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido

 Defensa	FORMATO	Página 57 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

25. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el manual de contratación y de convenios", la cual puede ser consultada en la página Web de la entidad


PARÁGRAFO PRIMERO.- POLÍTICA ANTISOBORNO: EL SUPERVISOR deberá dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.
2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.
3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO.- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el

 Defensa	FORMATO	Página 58 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024


presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad, el cumplimiento tardío o defectuoso o el incumplimiento definitivo del contrato el **MINISTERIO**, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA**, a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA**. El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutoria del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

	FORMATO	Página 59 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EI MINISTERIO**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).


CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo".

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

 Defensa	FORMATO	Página 60 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El Contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.


CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el Contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorrogación, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato **3.** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a lo establecido en la Ley. **5.** Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

 Defensa	FORMATO	Página 61 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. EL MINISTERIO comunicará de manera oportuna a EL CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni el, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES CONFLICTO DE INTERÉS: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los estudios y documentos previos. **2.)** Solicitud formal de oferta **3.)** Oferta del contratista. **4.)** Anexos del contrato **5.)** Documentos que suscriban las partes. **6.)** Acto de Justificación de la Contratación Directa.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; igualmente el Contratista, debe suscribir el compromiso señalado en el Anexo No. 2, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento de la suscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana.

 Defensa	FORMATO	Página 62 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y expedición del registro presupuestal. El contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del Sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.


NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL MINISTERIO,

XXXXXXXXXXXXXXXXX
 Director Administrativo (E)

**ANEXO No. 1
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 ANEXO No. 2
 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD**



 Defensa	FORMATO	Página 63 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024


**ANEXO No. 8
COMPROMISO ANTISOBORNO**

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Contrato MDN-_____. De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de

 Defensa	FORMATO	Página 64 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024


combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
- 10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
- 11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- 12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.
 - ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co
 - ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
 - ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
 - ✓ APP: Mindefensa.
 - ✓ Sede electrónica: <https://wasedeeselectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>
- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____ del año 20__ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA

C.C.

 Defensa	FORMATO	Página 65 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ANEXO No. 9

**PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
CUYO OBJETO ES LA:**


Ante la opinión pública nacional e internacional, YO _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT _____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la

_____ suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.


Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

 Defensa	FORMATO	Página 66 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.


 Defensa	FORMATO	Página 67 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
- b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
- e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

 Defensa	FORMATO	Página 68 de 68
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los ____ días del mes de _____ de 2025.

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE